

Proceso: Verbal Sumario de Fijación cuota de alimentos
Radicado: 682174089001-2021-00024-00
Demandante: Leidy Johanna Araque Rey
Demandado: Henry Amador Grass

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 07 de diciembre del año 2022, se procede por parte de la suscrita a verificar los títulos pendientes de pago que se encuentran vinculados al presente asunto, encontrando el depósito numero 460430000003541 cuya fecha de constitución es el 29 de noviembre de 2022. Pasa al despacho del señor Juez, sírvase conocer y proveer.

Nancy Rocío Gómez Marín
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



**CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE COROMORO**

Coromoro Santander, siete (7) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

ASUNTO

Procede el Despacho a proveer sobre la autorización de cancelación de los títulos a favor de la demandante en el proceso de la referencia.

SE CONSIDERA

Es del resorte del despacho autorizar el pago del depósito No. **460430000003541** constituido el día 29 de noviembre del 2022, por un valor de doscientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y seis pesos mlcte (\$266.676,00), en favor del presente proceso.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL de COROMORO SANTANDER

RESUELVE

ÚNICO: AUTORIZAR el pago del depósito No. **460430000003541**, por un valor de doscientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y seis pesos mlcte (\$266.676,00), constituido en favor del presente proceso, a la señora LEIDY JOHANA ARAQUE RUIZ, en su calidad de Representante legal de las menores N.L.A.A. y D.L.A.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Este auto se notifica por anotación en **Estado No. 47** del 09 de diciembre del año 2022, el cual se publica en el micrositio web del Juzgado en la página www.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Elkin Horacio Gereda Antolinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e741d19b368fb37d0257d560369784ae1135f6d4b5723b7e95094fe98a2dc018**

Documento generado en 07/12/2022 04:13:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>